



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 0344-2021-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000199; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 25 de febrero 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 0344-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que habiendo realizado el estudio de mercado para el servicio de mantenimiento general de la camioneta Toyota de placa EAC-111 a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, y a fin de garantizar el buen mantenimiento de dicha camioneta y de no interrumpir con el buen funcionamiento y garantizar la seguridad en la conducción, se procedió a realizar la cotización en la Empresa Automóviles SAC, quienes requieren el pago al contado; por ello, opina que es favorable otorgar el encargo interno al área usuaria, por el importe de S/ 1,023.20, recomendando que se tenga presente lo dispuesto en el numeral 40.2 y 40.3 de artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 000000199, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 1,023.20 (UN MIL VEINTITRES Y 20/100 SOLES); el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 140-2021-SGO-GDUI - MPT/P, el Sub Gerente de Obras, solicita la emisión del acto resolutorio para la habilitación de Fondos por encargo interno, a favor del Sr. Samuel Quispe Carbajal, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Toyota de placa EAC-111, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el importe de S/ 1,023.20 (UN MIL VEINTITRES Y 20/100 SOLES), el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2021-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para el servicio de mantenimiento correctivo y rutinario del sistema de motor de la camioneta Toyota de placa EAC-111, asignado a la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por el importe de S/1,023.20 (UN MIL VEINTITRES Y 20/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : SAMUEL QUISPE CARBAJAL
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0044 SUB GERENCIA DE OBRAS.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 Fondo de compensación municipal.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
2.3.2 4.5 1	De vehículos	<u>S/1,023.20</u>
	Total	<u>S/1,023.20</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE